



---

## **INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 118/11**

---

# **ADENDA AL INFORME DE CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE ANCHOVETA, III - IV REGIONES, AÑO 2012**

---

Noviembre de 2011

## I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo complementar el Informe Técnico R.Pesq. N° 110/2011, que fundamenta la Cuota Global Anual de Captura para el recurso anchoveta en el litoral de la III y IV Regiones, año 2012, en función de la modificación de fraccionamiento industrial y artesanal efectuada en Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Pesca realizada el día 28 de noviembre de 2011.

## II. FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA GLOBAL

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Pesca realizada el día 28 de noviembre de 2011, se aprobó la recomendación de cuota propuesta por esta Subsecretaría para la anchoveta III y IV Regiones; no obstante aquello, el fraccionamiento entre sectores propuesto, correspondiente a 55% para el artesanal y 45% para el industrial, fue rechazado, estableciéndose para el 2012 el del año inmediatamente anterior, vale decir, 50% (29.950 t.) para cada sector (Tabla I).

Tabla I. Fraccionamiento y distribución de la cuota global anual de captura de anchoveta, III y IV Regiones, año 2012.

<b>ANCHOVETA III Y IV REGIONES</b>		<b>Toneladas</b>
<b>CUOTA GLOBAL</b>		<b>60.000</b>
Reserva de investigación		100
Cuota Comercial		59.900
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		<b>29.950</b>
	Fauna acompañante	500
	Cuota objetivo artesanal total anchoveta	29.450
	Cuota objetivo artesanal III Región	20.615
	Ene-Oct	19.584
	Nov -Dic	1.031
	Cuota objetivo artesanal IV Región	8.835
	Ene-Oct	8.393
	Nov -Dic	442
<b>FRACCIÓN INDUSTRIAL</b>		<b>29.950</b>
	Fauna acompañante	1.000
	Cuota objetivo unidad de pesquería III - IV Regiones	28.950
	Ene-Oct	27.502
	Nov -Dic	1.448



## II. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda una Cuota Global Anual de Captura del recurso anchoveta para el año 2012, en el área marítima de la III y IV Regiones, ascendente a 60.000 toneladas, con un fraccionamiento entre sectores correspondiente a 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial.

AOJ

